



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 224 2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 2 NOV. 2018

**VISTO:** el Informe N° 126-2018-GRLL-GOB/PECH-06.6, de fecha 08.11.2018, de la Unidad de Tesorería, relacionado con la modificación del Fondo Fijo para Caja Chica – Meta 14, correspondiente al año fiscal 2018;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 191-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.09.2018, se modificó el monto del fondo para Caja Chica de la Meta 14, autorizado mediante Resolución Gerencial N° 007-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.01.2018; señalando en el primer resolutivo el incremento durante los meses de octubre y noviembre de S/ 1,500.00 a S/ 5,000.00;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 08.11.2018, el Área de Tesorería se dirige a la Oficina de Administración señalando la existencia de un error material en el primer resolutivo de la Resolución Gerencial referida en el considerando precedente, al haber consignado como monto autorizado inicialmente a la División de Planta de Agua el importe de S/ 1,500.00, siendo lo correcto S/ 1,200.00;

Que, mediante proveído de fecha 08.11.2018, inserto en el documento referido en el considerando precedente, el Jefe de la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin que se emita la resolución gerencial correspondiente;

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre Rectificación de errores, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; y, que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



**SE RESUELVE :**

**PRIMERO.** - Rectificar el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 191-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 24.09.2018, al haberse consignado que el monto inicialmente autorizado a la Meta 14 es de S/ 1,500.00, siendo lo correcto S/ 1,200.00; conforme a la Resolución Gerencial N° 007-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.01.2018.

**SEGUNDO.** - Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución Gerencial a los responsables de la Meta 14, a la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO**  
GERENTE

SISGEDO Doc. N° 4779504  
Exp. N° 3628934